

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
24 DE OCTUBRE DE 2008 AL 04 DE OCTUBRE DE 2012**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2012

INDICE

TOMO XVIII

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	14
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	18
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	20



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuyo aporte inicial del Gobierno fue de Q35,000,000.00 instruyéndose para el efecto, al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Derivado de lo anterior, se suscribió Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, compareciendo en representación del Estado, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para otorgar contrato de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: Fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario: El Banco de Guatemala; Fideicomisario: el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Plazo y vencimiento

El fideicomiso tiene un plazo veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, 26 de diciembre de 1991, y finaliza el 25 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

1.2 Función

El presente fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para lograr este objetivo, el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, orientará coordinará y supervisará a) los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura



física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Destino de los recursos

Las operaciones del fideicomiso están divididas en dos categorías: a) Fondos recuperables. Estos son aquellos destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria; b) Fondos no reembolsables. Son aquellos destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Practicar auditoría especial, específicamente al Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-8-2008, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, así como los Convenios suscritos entre FONAPAZ y Organizaciones no Gubernamentales.

Fiscalizar el porcentaje de avance financiero de los Convenios suscritos entre FONAPAZ y las Asociaciones.



Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, materializados en la consecución de los objetivos contenidos en los convenios.

3.2 Específicos

Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar el proceso de adjudicación de los proyectos en el Sistema GUATECOMPRAS.

Evaluar el cumplimiento de los convenios de administración de recursos, con las Asociaciones no Gubernamentales, encargadas de administrarlos.

Evaluar el cumplimiento de los convenios suscritos, verificando plazos de ejecución, prórrogas, fianzas y otros.

Determinar el monto de los desembolsos recibidos por las Asociaciones durante la ejecución de los proyectos, verificando los documentos de soporte por los pagos realizados.

Determinar, de acuerdo con documentos contables, el avance financiero que respalde la ejecución de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

La evaluación legal y financiera se efectuó a los registros y operaciones del periodo comprendido del 24 de octubre de 2008 al 04 de octubre de 2012, en el cual se verificaron aspectos financieros y de cumplimiento a: 3 convenios de Administración de recursos a través de Organizaciones no Gubernamentales, con el fin de establecer situaciones de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia eficiencia y transparencia de la gestión, así como el manejo de los recursos administrados por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional Número (CCI-8-2008) de fecha 24 de octubre de 2008 y su respectivo Adendum de fecha 18 de noviembre de 2009, suscritos entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa de Resarcimiento – PNR- y así establecer las bases para ejecutar y diseñar la construcción de 1,516 viviendas para víctimas del Conflicto Armado Interno en



comunidades de los departamentos de la República de Guatemala, situación que se encuentra contenida en dicho Convenio.

4.2 Área Técnica

La comisión de auditoría solicitó verificación física de los proyectos, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en oficio DAF-OF-437-2012 de fecha 28 de septiembre de 2012.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SUSCRITOS

1) CONVENIO No CAR-178-2008

La negociación se formalizó el 09 de diciembre de 2008, entre el señor **Giddel Eliel Zaso Pérez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –**FONAPAZ**- y el señor **Oscar Dagoberto Queme Colo**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo de Guatemala –**ADEGUA**-, para la ejecución del proyecto No 1883-188208-2008, denominado “Construcción de **178 Viviendas** populares (Grupo tres) a ejecutarse en área de cobertura municipal de los municipios de Nentón, San Mateo Ixtatan y Santa Cruz Barillas, del departamento de: Huehuetenango.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 14-2008 de fecha 01 de diciembre 2008, en el punto noveno, fue aprobado el Financiamiento con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –**FONAPAZ**-, del Convenio de Administración de Recursos número 178-2008 para la ejecución del proyecto No 1883-188208-2008.

Programa al que pertenece

FIDEICOMISO/FONAPAZ.

Publicación del evento



Con fecha 23 de diciembre de 2008, según NOG 710385 la Asociación de Desarrollo de Guatemala –**ADEGUA**-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 178 viviendas, adjudicada a: Aplicaciones y revestimientos industriales, S.A. por Q8,625,780.32.

Datos de la asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.84 de fecha 05 de marzo de 2005, denominándose Asociación de Desarrollo de Guatemala –**ADEGUA**-, por el notario José Abraham Roquel Puac, e inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, bajo el Acta número 1-2005, Folio del 3 al 15. Del Libro No 3 de Personería del relacionado Registro, siendo actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Oscar Dagoberto Queme Colo.

Objeto

La ejecución del proyecto No 1883-188208-2008, denominado “Construcción de 178 Viviendas populares (Grupo tres) a ejecutarse en área de cobertura municipal de los municipios de Nentón, San Mateo Ixtatan y Santa Cruz Barillas, del departamento de: Huehuetenango. Se determinó que el valor unitario de dichas viviendas fue de **Q48,446.94**.

Monto

El monto total del convenio es de Q8,623,555.50, dicho monto se modificó debido al documento de cambio número uno (1), de fecha 28 de agosto de 2009, haciendo un total modificado por la cantidad de **Q8,433,288.84**.

Plazo del convenio

El plazo es de ocho meses, el cual empezará a partir de la aprobación de la autoridad administrativa superior de EL FONAPAZ. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 20 de enero de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 19 de septiembre de 2009**.

Prorrogas

En dicho convenio no se estimaron prorrogas.



Fianzas Contratadas en Afianzadora Solidaria, S.A.

De cumplimiento de contrato, identificada como clase FC-2 No. 0402-61884; y estará vigente por un periodo comprendido del 15 de diciembre de 2008 hasta que el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, extienda la constancia de recepción o al 14 de agosto de 2009, lo que ocurra primero.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un solo desembolso por el valor total del convenio por la cantidad de Q8,623,555.50, que representa el 100% del avance financiero. El avance físico de la obra desarrollada representa el 100%, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA FIDEICOMISO/FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 178-2008 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1883-188208-2008 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES GRUPO (3)" A EJECUTARSE ÁREA DE COBERTURA MUNICIPAL, DE LOS MUNICIPIOS DE NENTÓN, SAN MATEO IXTATAN Y SANTA CRUZ BARILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ADMINISTRADO POR:	VALOR DEL CONVENIO	FORMA 63-A2 No.	FECHA	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% AVANCE FINANCIERO
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE GUATEMALA -ADEGUA-	Q8,623,555.50	109181	17/12/2008	Q8,623,555.50		
reintegro a FONAPAZ		625454	15/10/2009	Q190,266.66		
	Q8,623,555.50			Q8,433,288.84		100%

Información proporcionada por -FONAPAZ-

Por otra parte la asociación realizó reintegro, al Fondo Nacional Para la Paz por intermedio del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por **Q190,266.66**, según boleta de depósito No 1486117 de fecha 14 de octubre de 2009 y recibo serie “AC” forma 63-A2 No 625454 de fecha 15 de octubre de 2009, correspondiente a regiones de trabajo no ejecutado.

Sin embargo según documentación proporcionada por los responsables el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, en donde indican que dicho convenio ya se encuentra finalizado, recepcionado y liquidado.

Acta de Recepción

En Acta de Recepción Definitiva No 436A-2009 de fecha 9 de octubre de 2009 los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos,



Convenios de Obra, Bienes y Suministros y Servicios de el FONAPAZ, en Clausula Primera; Indican: “Que la ejecución del proyecto identificado, se realizó conforme Convenio para la Administración de Recursos Número 178-2008 celebrado el 9 de diciembre de 2008 entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, y la Asociación de Desarrollo de Guatemala –ADEGUA-“. Clausula Segunda; Indican: “Los miembros de “la Comisión” que al estar el proyecto ejecutado de acuerdo a los términos del Convenio y encontrándose en un cien por ciento (100%) de avance físico y al servicio de la comunidad beneficiada, lo damos por recibido y como consecuencia se inicia el proceso de liquidación”.

Acta de Liquidación

En Acta de liquidación No 855-2009 de fecha 12 de octubre de 2009, Liquidación del Convenio para la Administración de Recursos No 178-2008, correspondiente al proyecto Número 1883-188208-2008, denominado Construcción de Vivienda Popular grupo tres, ejecutado en Área de cobertura municipal, de los municipios de: Nentón, San Mateo Ixtatan y Santa Cruz Barillas, del Departamento de Huehuetenango, en Clausula Primera; Indica: “El presente proyecto fue recibido por el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, con fecha 9 de octubre de 2009, de conformidad con los términos establecidos en el Acta de recepción número 436A-2009, quedando al servicio de la comunidad beneficiada”.

En Resolución número JCRL-918-2009/JMAG/pft de fecha 13 de octubre de 2009, de la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de contratos administrativos y convenios de los proyectos de obras, bienes, suministros y servicios del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, relativa a la liquidación de dicho convenio en donde se resuelve, aprobar la liquidación, conforme los términos indicados en el contenido del Acta de Liquidación No 855-2009.

2) CONVENIO No CAR-179-2008

La negociación se formalizó el 10 de diciembre de 2008, entre el señor **Giddel Eliel Zaso Pérez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y **Amalia Valladares Cardona**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Asociación Agroforestal para el Desarrollo Comunitario, –AGROFOR-, Organización No Gubernamental, para la ejecución del proyecto No 1886-188208-2008, denominado “Construcción de **339 Viviendas** populares (Grupo uno) a ejecutarse en varias comunidades de los departamentos de: Alta Verapaz y Petén.



Modificación

El 17 de diciembre de 2008, específicamente se modifican las cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA. Dichas modificaciones consistió en un cambio a las obligaciones de la asociación y la forma en que se entregaron los recursos, sin alterar el vencimiento original pactado.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 14-2008 de fecha 01 de diciembre 2008, en el punto noveno, fue aprobado el Financiamiento con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, el Convenio de Administración de Recursos número 179-2008 para la ejecución del proyecto No 1886-188208-2008.

Programa al que pertenece

FIDEICOMISO.

Publicación del evento

Con fecha 17 de diciembre de 2008, según NOG 707716 la Asociación Agroforestal para el Desarrollo Integral Comunitario, –AGROFOR-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 339 viviendas populares (Grupo Uno) por un valor de Q16,414,015.05, fue adjudicada a: Aplicaciones y revestimientos industriales, S.A. por Q13,508,879.85, Servicios Generales Industriales, S.A. por Q2,905,135.20.

Datos de la asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.15 de fecha 20 de julio de 2000, por la Notaria Eva Carolina Vallejo Rivera, modificada mediante Escritura Pública No.154 de fecha 29 de abril de 2008 por la Notaria Aixa Marizol Aguirre Rivera de García, denominándose Asociación Agroforestal para el Desarrollo Integral Comunitario, –AGROFOR-, Organización No Gubernamental, actualmente su Representante Legal el Amalia Valladarez Cardona.

Objeto

La ejecución del Proyecto No 1886-188208-2008, denominado “Construcción de



339 Viviendas populares (Grupo uno) a ejecutarse en varias comunidades de los departamentos de: Alta Verapaz y Petén. Se determinó que el valor unitario de dichas viviendas fue de **Q48,418,.92**.

Monto

El monto total del convenio es de **Q16,414,015.05**, el monto total del presente convenio es fijo e inalterable.

Plazo del convenio

El plazo es de ocho meses, el cual empezará a partir de la aprobación de la autoridad administrativa superior de EL FONAPAZ. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 05 de enero de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 04 de septiembre de 2009**.

Prorrogas

En dicho convenio no se estimaron prorrogas.

Fianza suscrita entre FONAPAZ y la Asociación contratada en Afianzadora G&T, S.A.

La fianza, de cumplimiento identificada como clase C-2 No. 470540; vigente por el período comprendido del 12 de enero de 2009 al 11 de septiembre de 2009.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se realizó un solo desembolso por el total del convenio por la cantidad de Q16,414,015.05, que representa el 100% del avance financiero. El avance físico de la obra desarrollada representa el 100%, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–.

Sin embargo la documentación proporcionada por los responsables el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ–, en donde indican que dicho convenio ya se encuentra finalizado, recepcionado y liquidado.

Acta de Recepción

La recepción final del proyecto No 1886-188208-2008, se realizó por medio de las



Actas de la Comisión Receptora y Liquidadora Nos. 300A-2009 de fecha 23 de junio de 2009 y 437A-2009 de fecha 11 de octubre de 2009, las cuales quedaron registradas en folios Nos 1845 y 1986 del libros para actas, autorizadas en hojas movibles por la Contraloría General de Cuentas a la Comisión Receptora y Liquidadora, del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y se realizó conforme Convenio para la Administración de Recursos Número 178-2008, encontrándose en un cien por ciento (100%) de avance físico y al servicio de las comunidades beneficiadas.

Acta de Liquidación

En Acta de liquidación No 856-2009 de fecha 12 de octubre de 2009, Liquidación del Convenio para la Administración de Recursos No 179-2008, correspondiente al proyecto Número 1886-188208-2008, denominado Construcción de vivienda popular grupo uno, ejecutado en varias Comunidades de los Departamentos de Alta Verapaz y Petan, en Clausula Primera; Indica: El proyecto del caso que nos ocupa, fue recibido por el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos de conformidad con los términos establecidos en las actas de recepción definitivas números 300A-2009, de fecha 23 de junio de 2009 y 437A-2009 de fecha 11 de octubre de 2009, quedando al servicio de la comunidad beneficiada.

En Resolución número JCRL-919-2009/JMAG/pft de fecha 14 de octubre de 2009, de la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora, se aprueba el contenido del Acta de Liquidación No 856-2009.

3) CONVENIO No CAR-180-2008

La negociación se formalizó el 10 de diciembre de 2008, entre el señor **Giddel Eliel Zaso Pérez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Juan Estuardo López Mazariegos**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Para la Familia Comunitaria –ONG-, “ADEFACO” para la ejecución del proyecto No 1884-188208-2008, denominado “Construcción de **371 Viviendas** populares (Grupo dos) a ejecutarse en los municipios de Ixcan, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantan; todas en el departamento de Quiche.

Modificación

El 17 de diciembre de 2008, específicamente se modifican las cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA. Dichas modificaciones consistió en un cambio a las obligaciones de la asociación y la forma en que se entregaron los recursos.



El 18 de agosto de 2009, específicamente se modifican las cláusulas TERCERA Dicha modificación consistió en un cambio al nombre anterior de la Aldea Chel siendo el nombre correcto, Aldea Chichel del Municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiché.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 14-2008 de fecha 01 de diciembre 2008, en el punto noveno, fue aprobado el Financiamiento con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, el Convenio de Administración de Recursos número 180-2008 para la ejecución del proyecto No 1884-188208-2008.

Programa al que pertenece

FIDEICOMISO.

Publicación del evento

Con fecha 11 de diciembre de 2008, según NOGS Nos 703834, 703850, 703877, 703893, 703915, 703826, 703842, 703869 y 703885 la Asociación de Desarrollo Para la Familia Comunitaria ONG –ADEFACO ONG-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 178 viviendas populares (Grupo Dos) por un valor de Q8,618,092.50, fue adjudicada a: Constructora P.C.G, por Q8,618,092.50.

Con fecha 11 de diciembre de 2008, según NOGS Nos 704059, 704075, 704083, 704105, y 704121 la Asociación de Desarrollo Para la Familia Comunitaria ONG –ADEFACO ONG-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 93 viviendas populares (Grupo Dos) por un valor de Q4,502,711.25, fue adjudicada a: Constructora Dicovi, por Q4,502,711.25.

Con fecha 11 de diciembre de 2008, según NOGS Nos 704148, 704164, 704172, 704180, y 704199 la Asociación de Desarrollo Para la Familia Comunitaria ONG –ADEFACO ONG-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 100 viviendas populares (Grupo Dos) por un valor de Q4,841,625.00, fue adjudicada a: Constructora JC Construcciones, por Q4,841,625.00.



Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.27 de fecha 20 de febrero de 2008, por la Notaria Samara del Carmen Ruiz Albanés, denominándose Asociación de Desarrollo Para la Familia Comunitaria –ONG-, actualmente su Representante Legal es señor Juan Estuardo López Mazariegos.

Objeto

La ejecución del Proyecto No 1884-188208-2008, denominado “Construcción de 371 Viviendas populares (Grupo Dos) a ejecutarse en los municipios de: Ixcan, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán; todos en el Departamento de Quiché. Se determinó que el valor unitario de dichas viviendas fue de **Q48,416.25**.

Monto

El monto total del convenio es de **Q17,962,429.45**, el monto total del presente convenio es fijo e inalterable.

Plazo del convenio

El plazo es de ocho meses, el cual empezará a partir de la aprobación de la autoridad administrativa superior de EL FONAPAZ. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 16 de enero de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 15 de septiembre de 2009**.

Prorrogas

En dicho convenio no se estimaron prorrogas.

Fianza suscrita entre FONAPAZ y la Asociación contratada en Afianzadora Solidaria, S.A.

La fianza, de cumplimiento identificada como clase FC-2 No. 0402-61936; vigente por el período comprendido del 16 de diciembre de 2008 hasta que el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, extienda la constancia de recepción o al 15 de agosto de 2009, lo que ocurra primero.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se realizó un solo desembolso por el total del convenio por la



cantidad de **Q17,962,429.45**, según documento Forma 63-A2 de fecha 31 de diciembre de 2008, Por otra parte la asociación realizó reintegros, al Fondo Nacional Para la Paz por saldos no ejecutados por intermedio del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por **Q15,345.70**, según boletas de depósitos Nos 43037399, 43037398, 43037397, 43037400, 43037396 y 43037482 todas de fecha 28 de septiembre de 2009 y Formas 63-A-2 Nos 625348, 625349,625351,625352,625353 y 625354, todas de fecha 28 de septiembre de 2009, por lo que el valor desembolsado real fue de **Q17,947,083.75** que representa el 100% del avance financiero. El avance físico de la obra desarrollada representa el 100%, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA FIDEICOMISO

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 180-2008 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1884-188208-2008 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POPULARES (GRUPO DOS)" A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE IXCAN, SAN JUAN COTZAL Y SAN MIGUEL USPANTAN TODOS EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ADMINISTRADO POR:	VALOR DEL CONVENIO	FORMA 63-A2 No.	FECHA	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% AVANCE FINANCIERO
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA COMUNITARIA -ADEFACO-	Q17,962,429.45	282593	31/12/2008	Q17,962,429.45		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625348	28/09/2009	(Q2,475.00)		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625349	28/09/2009	(Q3,300.00)		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625351	28/09/2009	(Q3,300.00)		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625352	28/09/2009	(Q2,970.00)		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625353	28/09/2009	(Q3,300.00)		
reintegro a FONAPAZ por saldo no ejecutado		625354	28/09/2009	(Q0.70)		
	Q 17,962,429.45			Q17,947,083.75	Q	100%

Información proporcionada por -FONAPAZ-

Sin embargo la documentación proporcionada por los responsables del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, indican que dicho convenio ya se encuentra finalizado, recepcionado y liquidado.



Acta de Recepción

La recepción final del proyecto No 1884-188208-2008, se realizó por medio del Acta de recepción definitiva Número 403A- 2009 de fecha 01 de septiembre de 2009, de la Comisión Receptora y Liquidadora, las cuales quedaron registradas en folio Nos 1850 del libros para actas, autorizadas en hojas movibles por la Contraloría General de Cuentas a la Comisión Receptora y Liquidadora, del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y se realizó conforme Convenio para la Administración de Recursos Número 180-2008, encontrándose en un cien por ciento (100%) de avance físico y al servicio de las comunidades beneficiadas.

Acta de Liquidación

En acta de liquidación No. 217-2010 de fecha 11 de marzo de 2010, del Convenio para la Administración de Recursos número 180-2008, correspondiente al proyecto No.1884-188208-2008, denominado "Construcción de Vivienda Popular, Grupo Dos (2), ejecutado en los municipios de Ixcan, San Juan Cotzal y San Miguel Uspanatan, todos en el departamento de Quiché, transcribe en la Cláusula PRIMERO: "El Proyecto del caso que nos ocupa, fue recibido a entera satisfacción por el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en fecha uno (1) de septiembre del año dos mil nueve (2009) de conformidad con los términos establecidos en el acta de recepción definitiva número cuatrocientos tres A guión dos mil nueve (403A-2009).

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Es importante mencionar, que por intermedio del Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-8-2008 de fecha 24 de octubre de 2008, la SEPAZ-PNR destinará aportes financieros y espacio presupuestario al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, hasta la cantidad de Q65,000,000.00, los cuales serán invertidos para el diseño y construcción de 1,324 viviendas, para atender necesidades inmediatas de los beneficiarios de las víctimas afectadas por el conflicto armado interno, por lo que El Fondo Nacional Para la Paz- FONAPAZ- suscribió Convenios con Organizaciones No Gubernamentales para que éstas administraran dichos recursos.

En Primer Adendum de fecha 18 de noviembre de 2009, suscrito entre Fondo Nacional para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la



Paz –SEPAZ- y el Programa de Resarcimiento – PNR-, en **Cláusula Segunda Antecedentes** Indica: a) “El Convenio de Cooperación Interinstitucional número ocho guión dos mil ocho (CCI-8-2008) suscrito entre las partes comparecientes, acordó establecer las bases para que FONAPAZ, ejecute con fondos del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), administrado por SEPAZ, la construcción de UN MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO **(1,324) viviendas populares**, en las áreas geográficas detalladas en el documento original, acordando para tal efecto contar con un monto presupuestario de SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q65,000,000.00); b) Del monto presupuestario antes indicado, durante el año dos mil ocho, únicamente se trasladaron CUARENTA Y TRES MILLONES DE QUETZALES (Q43,000,000.00) con lo cual se procedió a la construcción de ochocientos ochenta y ocho **(888) viviendas** quedando pendiente de trasladar la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE QUETZALES (Q22,000,000.00)”.

En **Clausula Tercera: Modificación:** Indica: “Teniendo como base el convenio original y los antecedentes descritos, las partes comparecientes acordamos modificar y ampliar con el presente ADENDUM el convenio antes mencionado en cuanto al total de viviendas a construir que será de UN MIL QUINIENTAS DIECISÉIS **(1,516)** viviendas, dejando constancia por este medio que ya se realizó el traslado de la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE QUETZALES (Q22,000,000.00) en el año 2009 para completar el monto presupuestario acordado en el convenio original, monto que se invertirá en lo siguiente: a) Suministro de Materiales y Construcción de seiscientos veintiocho **(628)** viviendas a un costo unitario de TREINTA Y CINCO MIL VEINTE QUETZALES **(Q35,020.00)** que es el costo acordado después de efectuadas las revisiones respectivas lo que hará un total de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q21,992,560.00), quedando un remanente de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q7,440.00) que serán utilizados para iniciar los trabajos de dignificación consistente en el suministro de materiales y la construcción de un Panteón en la Comunidad de Xechulul ubicada en el municipio de Nebaj del departamento de Quiché.

El primer monto asignado al FONAPAZ según transferencia No 310680001 de fecha 31 de diciembre de 2008 por Q43,000,000.00 fue distribuido de la siguiente manera: Pago a Organizaciones no Gubernamentales por Q43,000,000.00, para la ejecución de 888 viviendas correspondientes al convenio CCI-8-2008, de los cuales dichas asociaciones invirtieron Q42,794,387.47, por lo que reintegraron al Fondo Nacional Para la Paz la cantidad de **Q205,612.53**, como se indico anteriormente, dichos proyectos se encuentran con avances financieros y físicos como se demuestra en el siguiente cuadro:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CC8-8-2008
RECURSOS ASIGNADOS A “FONAPAZ” POR MEDIO DE LAS
INSTITUCIONES SEPAZ, PNR PARA ADMINISTRARLOS PARA REALIZAR
OBRAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DESARRAIGADA DEL
CONFLICTO ARMADO INTERNO ASÍ COMO LOS CONVENIOS SUSCRITOS
ENTRE FONAPAZ Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS:	CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	MONTO DE CADA CONVENIO	REALIZACIÓN DE PROYECTOS Nos	UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE	MONTO PAGADO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FÍSICO
	Q43,000,000.00						
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE GUATEMALA -ADEGUA-		Q8,623,555.50	1883-188208-2008	Municipios de Nentón, San Mateo Ixtatan, Santa Cruz Barillas del Departamento de Huehuetenango (Grupo 3).	Q8,433,288.84	100%	100%
ASOCIACIÓN AGROFORESTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO -AGROFOR-		Q16,414,015.05	1886-188208-2008	Varias Comunidades de los Departamentos de: Alta Verapaz y Peten (grupo 1)	Q16,414,014.88	100%	100%
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA COMUNITARIA -ADEFACO-		Q17,962,429.45	1875-176009-2009	Municipio de Ixcán, San Juan cotzal y San Miguel Uspantan del departamentos de Quiche (Grupo 2).	Q17,947,083.75	100%	100%
TOTALES		Q43,000,000.00			Q42,794,387.47		

La información relacionada con el porcentaje de avance físico indicado en cuadro anterior fue proporcionado, por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-.

El segundo monto asignado al FONAPAZ según transferencia No 379408001 de fecha 16 de octubre de 2009 por Q22,000,000.00 fue trasladado para ser distribuido de la siguiente manera: Q21,992,560.00.para la ejecución de 628 viviendas en los Departamentos de Chimaltenango y Quiche, a un costo unitario de TREINTA Y CINCO MIL VEINTE QUETZALES (Q35,020.00) y Q7,440.00 para la construcción de un Panteón en la Comunidad de Xechulul ubicada en el



municipio de Nebaj del departamento de Quiché. Cabe mencionar que dichos proyectos corresponden al Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009.

Sin embargo según Cláusula CUARTA RECURSOS FINANCIEROS, del Convenio de Cooperación Interinstitucional Número CCI-8-2008, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, La Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, de fecha 24 de octubre de 2008, transcribe: "...Asimismo, las partes convienen en que si los recursos transferidos no son invertidos durante el año 2008 por no haber alcanzado las Obras el avance físico planificado, se podrá utilizar en el año 2009, comprometiéndose SEPAZ-PNR a transferir a FONAPAZ el espacio presupuestario correspondiente". Tomando en cuenta lo anterior, del Convenio CCI-8-2008 se trasladaron Q22, 205,612.53, al Convenio de Cooperación Interinstitucional Número CCI-9-2009, para que se ejecutaran.

5.2 Conclusiones

Tomando en cuenta lo anterior se concluye que de los Q65,000,000.00 asignados al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, por intermedio del Convenio de Cooperación Interinstitucional Número CCI-8-2008 para la construcción de 1,516 viviendas, de los cuales se trasladó a Asociaciones No Gubernamentales para su administración, Q42,794,387.47, que significa un avance financiero del 65.84%, quedando pendiente de ejecutar Q22,305,612.53, fondos que fueron trasladados para su ejecución al Convenio de Cooperación Interinstitucional Número CCI-9-2009.

De acuerdo a la revisión realizada a la documentación proporcionada por los responsables, se concluye que dicho Convenio y su Adendum se encuentran vencidos desde el 18 de noviembre de 2010. El convenio CCI-9-2009 fue auditado y sus resultados se presentaron en informe por separado, según nombramiento número DAF-0116-2011.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Convenio vencido sin liquidar

Condición

El Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-8-2008, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, de fecha 24 de octubre de 2008, con vencimiento el 24 de octubre de 2009. Sin embargo los comparecientes acordaron modificar el plazo a dicho convenio por medio del ADENDUM de fecha 18 de noviembre de 2009, hasta el 18 de noviembre de 2010. Así mismo no se observó proceso de liquidación, por parte de las autoridades.

Criterio

El convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-8-2008 de fecha 24 de octubre de 2008, con vencimiento el **24 de octubre de 2010**, fue prorrogado según ADENDUM de fecha 18 de noviembre de 2009; con vencimiento **18 de noviembre de 2010**.

Causa

El Jefe de la Comisión Receptora y Liquidadora de Proyectos y el Gerente de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz, no promovieron oportunamente la liquidación del convenio.

Efecto

Al no iniciarse la liquidación del convenio, el proyecto se muestra en proceso.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, debe instruir a la Comisión Receptora y Liquidadora, para que efectúen las liquidaciones de los convenios se efectue dentro del plazo legal.

Comentario de los Responsables



El Licenciado Juan Augusto Valle Garrido, en representación del Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz, se compromete que en el término de dos semanas, trasladara, la información pertinente a la liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional CCI-8-2008, tomando en cuenta que ya efectuaron las verificaciones en conjunto, con los representantes de PNR y SEPAZ, determinando la situación de los egresos y el avance físico de los proyectos derivados de dicho Convenio. "Tal como se suscribió en el Punto Quinto del Acta No 103-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita en la discusión de hallazgos.

Comentario de Auditoría

No obstante, los comentarios de los responsables, se confirma el presente hallazgo, por no presentar, evidencia de haber liquidado el convenio en mención.

Acciones Legales y Administrativas

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz, se le fija un plazo de 30 días, para realizar la liquidación del convenio correspondiente e informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, de las actuaciones.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE BENJAMIN PANIAGUA RODRIGUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2009	18/01/2012
2	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS	DIRECTOR EJECUTIVO	10/06/2009	01/01/2011
3	EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON	DIRECTOR EJECUTIVO III	11/06/2009	18/01/2012
4	NOE ANIBAL AREVALO ARGUJO	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/07/2009	18/01/2012
5	JORGE SAMUEL SOSA GARCIA	DIRECTOR EJECUTIVO IV	26/06/2009	18/01/2012
6	LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA	DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/09/2009	29/01/2009
7	MIGUEL RODOLFO GONZALEZ PAREDES	GERENTE DE PROYECTOS	01/02/2012	31/07/2012
8	ANGEL MANUEL AQUINO CHINCHILLA	JEFE DE PRESUPUESTO	24/10/2008	03/09/2010
9	ADOLFO ABICHE CASTILLO	JEFE DE PROGRAMA INTERNO	25/02/2010	20/01/2012
10	DELMÍ FABIOLA CHACON CHINCHILLA	JEFE DE TESORERIA	24/10/2008	16/08/2012
11	JONATHAN RODOLFO RIVERA TRABANINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	24/10/2008	20/01/2012
12	ANA BEATRIZ JUAREZ GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	08/02/2010	19/05/2011

